INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 25 de abril de 2023

CONTRATO O CONVENIO DE ASOCIACION No. 0354 DE DIEMBRE DE 2021

En calidad de supervisor del Contrato o Convenio No. 0354 de 2021 designado según expresamente en la cláusula 10 del mismo, memorando No, M-2022-2100-016827 del 2022-04-21, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	X

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	X
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. Número de Contrato o Convenio: 0354
2. Partes del Contrato o Convenio: Prosperidad Social y Hogar San José Hermanitas de los ancianos desamparados.
3. Objeto del Contrato o Convenio: La entidad del HOGAR SAN JOSE HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según 1) Objeto: lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen,

modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

4. Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: 30 de diciembre de 2021
5. Fecha de inicio de Ejecución: 30 de diciembre de 2021
6. Plazo final de Ejecución:30 de diciembre de 2022
7. Suspensiones: No Aplica.
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: Walter Guillermo Toro Caballero
9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión: Silvia Jhoana Coral Jurado
10. Dependencia ejecutora o responsable: Direccion Regional Nariño
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoria o supervisión contratada por Prosperidad Social: Programa Colombia Mayor modalidad indirecta.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: 0, definido en la cláusula 7 del convenio 354 Valor asignado por resolución 00653 de abril de 2021 por subsidio modalidad indirecta $ 86.400.000 mcte.

   Según la cláusula 8- Determinación de los subsidios indirectos, se establece que "La cantidad de los recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor fijado por el numero de beneficiarios del programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio:

Número de beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del recurso
90	Valor fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el programa Colombia Mayor	COP $80.000

2. No. De CDP 11521 del 13 de enero de 2021 y RP C4103150023-0-4103365-03
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: No aplica
4. Valor final del Contrato o Convenio:0
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): M-2023-2302-010386 del 2023-03-06
6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
189690622	30/06/2022	$22.000.000
292509822	15/09/2022	$21.520.000
424249022	22/12/2022	$20.560.000
TOTAL		**$ 64.080.000**

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
N.A	N.A	0
TOTAL		**$ 0**

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
N.A	N.A	0
TOTAL	**N.A**	**$ 0**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Durante la vigencia y plazo de ejecución del presente convenio no se realizaron modificaciones.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
6.1.1. Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto,	SI	El CPSAM sigue lo establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor desarrollando oportunamente los procesos que corresponden a atención de los AM, legalización de pagos y tramite de novedades	SI
6.1.2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como parael relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL	SI	El CPSAM pone a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio así como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL, verificado a traves de las visitas de supervisión	SI
6.1.3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios,	SI	El CPSAM entrega el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo como se verifica en los formatos de legalización de pagos.	SI

a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.			
6.1.4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14,1.32 del Decreto 1833 de 2016,las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos	SI	El CPSAM prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad de conformidad con la normatividad y MO de del programa, tal como se constata a través de la visita de supervisión.	SI
6.1.5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SI	El CPSAM tiene dispone de la respectiva cuanta bancaria destinada especialmente al pago del subsidio indirecto como consta en las certificaciones que se anexan a los formatos de legalización de pagos.	SI
6.1.6. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo.	SI	EL CPSAM ejecuta totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo, como consta en las certificaciones que se anexan a los formatos de legalización de pagos.	SI
6.1.7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la ENTIDAD recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.	SI	El CPSAM tramita oportunamente la legalización de pago a fallecidos según lo establecido en el MO del programa y en los formatos de legalización de pagos.	SI
6.1.8. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites;	SI	El CPSAM entrega el subsidio indirecto y ejecuta los recursos, sin que estén sujetos a tramites; pagos,	SI

pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.		condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO como se verifica en los formatos de legalización de pagos.	
6.1.9 Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PRSOPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	SI	El CPSAM siempre adopta y cumple con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PRSOPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique como se constata en la visita de supervisión.	SI
6.1.10 Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El CPSAM asistió a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL programas durante el periodo supervisado.	SI
6.1.11 Informara los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	El CPSAM informa a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilita el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este como se constata en la visita de supervisión.	SI
6.1.12 Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	El CPSAM informa inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho como se constata en la visita de supervisión.	SI
6.1.13 Efectuar la legalización de la nómina parala realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el	SI	El CPSAM efectúa oportunamente la legalización de la nómina para el pago del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo como	SI

Manual Operativo.		se verifica en los formatos de legalización de pagos hechos durante el periodo supervisado.	
6.1.14 Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago	SI	El CPSAM responde y envía a tiempo, los informes, soportes y legalizaciones de pagos de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar los pagos.	SI
6.1.15 Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI	El CPSAM entrega a PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros en cada proceso de legalización de pagos.	SI
6.1.16 Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como sele indique	SI	El CPSAM documenta las pruebas que le sean asignados, cuando y como se le indique en la visita de supervisión.	SI
6.1.17 Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD,	SI	El CPSAM informa de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal y cualquier otro cambio que pueda afectar la formalidad del convenio.	SI

6.1.18 Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.	SI	El CPSAM entrega al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, tramita oportunamente las novedades de ingreso y retiro, y remite a tiempo cualquier información relacionada con la ejecución del convenio	SI
6.1.19 Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, Página 9 de 15 6.2.5. uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO	SI	El CPSAM utiliza la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, mantiene el expediente del convenio actualizado y disponible para la supervisión durante las visitas realizadas en el periodo supervisados.	SI
6.1.20 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	SI	El CPSAM dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	SI
6.2.21 Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO	SI	El CPSAM cumple oportunamente con todos los requerimientos realizados por el supervisor	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
			X

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista no constituyó ninguna garantías considerando lo estipulado en la clausula 7 del convenio No. 354

Clase de garantía Y No:	N.A
Expedida por:	N.A
Fecha de Aprobación:	N.A

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N.A	$ 0	N.A	N.A

- Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. ____

Clase De Garantía Y No:	N.A
Expedida por:	N.A
Fecha de Aprobación:	N.A

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N.A	$ 0	N.A	N.A

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	X	¿Cuáles?

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO ORFEO	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
001	30/05/2022	M-2022-1723-057526	0
002	30/09/2022	M-2022-1723-057526	0
003	24/10/2022	M-2022-1723-057526	0
004	30/12/2022	M-2023-1723-007578	0

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	¿Cuales?

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	0
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	0
D	Adiciones y/o al Convenio	0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	0
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	0
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	$ 64.080.000
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	$ 64.080.000

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	0

NOTA: Es de señalar que, si bien se estipulo en la cláusula 7 de los convenios que *"como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales* ***el convenio a suscribir no tiene valor****, lo anterior, sin perjuicio de los recursos que el PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor"; Es preciso relacionar los valores previstos la resolución 0653 de 2021 los cuales corresponden a la asignación de recursos otorgados a las entidades territoriales para la atención de adultos mayores beneficiarios de los Centros de Protección Social al Adulto Mayor- CPSAM.*

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente ORFEO

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo según memorandos relacionados en el punto X Seguimiento a la ejecución contractual. Así mismo se certifica que fue registrada en el portal SECOPII, en cumplimiento de la normatividad vigente.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

1. Memorando solicitud de liquidación
2. Copia del documento en que se acredita la representación legal del contratista con fecha de expedición no superior a 3 meses
3. Copia de la cc del representante legal
4. Certificación financiera

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual, se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

FIRMA
WALTER GULLERMO TORO CABALLRO
CC 14233243
SUPERVISOR

Elaboro: Aneth R/

PROSPERIDAD SOCIAL

Fecha radicación: 2023-04-17 04:47:17 PM

No radicación: S-2023-1723-089174

Pasto, 17 de abril de 2023

Hermana

Maria Ignacia Romero Rincon

Representante Legal

Hogar San Jose Ipiales

Cr1 6 Este-62 - Chilcos Ipiales

Nariño - Ipiales

Asunto: Notificacion inicio de proceso de Liquidacion Convenio No, 354 de 2021

Apreciada Hermana Maria

Teniendo en cuenta la normatividad vigente en materia de contratación estatal y atendiendo lo dispuesto en la clausula 25 del convenio de asociación No. 354 de 2021, me permito notificarle formalmente que se ha dado inicio al proceso de liquidación del mismo, por lo tanto es necesario que nos aporte los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del presentante legal
b) Copia del documento en el que se acredite la representación legal con fecha de expedición no superior a 3 meses

Los documentos pueden ser allegados por correo eléctronico a Aneth.Ruiz@prosperidadsocial.gov.co. Por favor verificar que la calidad del escaneado sea optima, de lo contrario enviar los documentos en físico a nombre de Aneth Constanza Ruiz, a la carrera 26 No. 20 - 15 Centro Oficinas de Prosperidad Social Regional Nariño

Estos deben ser enviados en los próximos 3 días hábiles, es decir el plazo vence el próximo jueves 20 de abril.

Deseándole bendiciones en su labor, atentamente:

PROSPERIDAD SOCIAL

Fecha radicación: 2023-04-17 04:47:17 PM

No radicación: S-2023-1723-089174

Walter Guillermo Toro Caballero
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO

Revisó: Walter Guillermo Toro Caballero

Elaboró: Aneth Constanza Ruiz Calvache

Folios: 1
Anexos: 0

SDC -755-2023

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

CERTIFICA

Que la entidad denominada **"HOGAR SAN JOSÉ DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS"**, identificada con NIT N° 891201966-5, goza de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 1017 de 04 de mayo de 1993, la cual tiene como domicilio principal el municipio de Ipiales, Nariño.

Que según Resolución N° 37 de 24 de mayo de 2021, se reconoció a la **HNA. SOR MARÍA IGNACIA ROMERO RINCÓN** identificada con cedula de ciudadanía No 23.498.408 expedida en Chiquinquirá – Boyacá, como Representante Legal del **"HOGAR SAN JOSÉ DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS"**.

Que de acuerdo con los Estatutos, es una entidad sin ánimo de lucro.

Se anulan estampillas Pro-desarrollo de Nariño, Pro-cultura y Universidad de Nariño, por valor de diez mil cuatrocientos pesos ($10.400), liquidación No. 10073579, PIN No 20463415.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

GUSTAVO EDUARDO OJEDA LUNA.
Subsecretario Desarrollo Comunitario
Secretaría de Gobierno
Gobernación de Nariño.

Proyectó Diana N. Morillo Acosta
Abogada contratista SDC

PROSPERIDAD SOCIAL

CERT 285/2023

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *354-2021* DPS,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***HOGAR SAN JOSE DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS*, NIT. *891201966*,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	238022*	189690622	30/06/2022	22.000.000,00	0,00	22.000.000,00	110430061127	BANCO POPULAR S. A.
	329822*	292509822	15/09/2022	21.520.000,00	0,00	21.520.000,00	110430061127	BANCO POPULAR S. A.
	444122*	424249022	22/12/2022	20.560.000,00	0,00	20.560.000,00	110430061127	BANCO POPULAR S. A.
TOTAL PAGOS CONV.		354-2021	DPS	64.080.000,00	0,00	64.080.000,00		

*Se aclara que, los Registros Presupuestales 238022, 329822 y 444122, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación.

La presente certificación se expide a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2023, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante correo electrónico institucional de la Dirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DORIS GISELA PARRA VARGAS

Firmado digitalmente por DORIS GISELA PARRA VARGAS
Fecha: 2023.03.30 11:52:11 -05'00'

DORIS GISELLA PARRA VARGAS

Elaboró: Luis Roberto Suárez Marentes
Reviso: Gloria Giomar Niño Segura